

Expt: núm S2/2019

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CARTAGENA**

En Cartagena, a 3 de junio de 2019.

**VISTO:** Que por Resolución de esta Dirección de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que rigen el contrato de servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el edificio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena.

**VISTO:** Que el procedimiento de adjudicación se inicia con la convocatoria de la licitación, mediante anuncio en el perfil del contratante del Centro Asociado ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de febrero de 2019, iniciándose el plazo de presentación de ofertas durante 15 días naturales, hasta el 15 de marzo de 2019.

**VISTO:** Que las ofertas presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta los criterios previstos en los Pliegos, vistas las actas de la Mesa de Contratación de sesiones celebradas en fecha 27 de marzo; 10 de abril; 17 de mayo y 31 de mayo de 2019, se obtienen los siguientes resultados:

- (i) Antes de la apertura del Sobre nº 1, se excluye la oferta presentada por ASCENSORES LEVEL, S.L, por presentar su proposición por correo sin cumplir los requisitos exigidos para ello por el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- (ii) Tras la apertura del Sobre nº 1, se admiten a los cinco licitadores restantes: A3 ASCENSORES, S.L; ZORDAYA OTIS, S.A; THYSSENKRUP ELEVADORES, S.L.U, JOSÉ ALAPONT, S.L, y PECCRÉS, S.L.U.
- (iii) En fecha 3 de abril de 2019, se emitió Informe técnico de Valoración del Sobre nº 1 "*Documentación criterios dependientes de un juicio de valor*", siendo el resultado de forma resumida el siguiente: A3 ASCENSORES, S.L, 6 puntos; ZORDAYA OTIS, S.A, 25 puntos; JOSÉ ALAPONT, S.L, 18 puntos; THYSSENKRUP ELEVADORES, S.L.U, 25 puntos. A la empresa PECCRÉS, S.L.U, no se le pudo evaluar y por lo tanto no se le asignó ningún punto, dado que en su Sobre nº 1 no se contenía documentación relativa a la Memoria Técnica (criterios valorables mediante un juicio de valor). Ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.2 del PCAP.

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CARTAGENA

- (iv) La Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2019, procedió a la apertura del Sobre nº 2 de Proposiciones económicas, y a la suma de las puntuaciones de la oferta técnica (Sobre nº 1) y la proposición económica (Sobre nº 2), arrojando el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica Mantenimiento	Baja Lineal	Total criterios objetivos	Juicio de Valor	Puntuación Total
JOSE ALAPONT S.L.	55,83	5	60,83	18	78,83
ZARDOYA OTIS, S.A.	55,15	5	60,15	25	85,15
A3 ASCENSORES S.L.	70,00	5	75,00	6	81,00
ORONA PECRÉS S.L.U.	4,60	5	9,60	0	9,60
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	59,34	5	64,34	25	89,34

- (v) Examinada la documentación incorporada al expediente, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa acordó clasificar las proposiciones presentadas por licitadores, con el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación total
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U	89,34
ZORDAYA OTIS, S.A	85,15
A3 ASCENSORES, S.L	81,00
JOSÉ ALAPONT, S.L	78,83
ORONA PRECRÉS, S.L	9,60

- (iv) Apreciada por la Mesa que la oferta presentada por THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U , que resultó la de mayor puntuación pudiera ser considerada, en principio, anormalmente baja o desproporcionada, se dio trámite de audiencia por un plazo de 5 días hábiles a THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, justificara y desglosara de forma razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes.
- (vi) Atendido el requerimiento de justificación con la presentación de la documentación justificativa de su oferta en fecha 7 de mayo de 2019 (RE nº 357/2019), se emitió informe técnico de valoración en fecha 15 de mayo de 2019. A la vista de la documentación justificativa presentada y del informe y de las explicaciones del vocal técnico, la Mesa en su sesión de fecha 17 de mayo de 2019, consideró correctamente justificada la baja realizada por TYSENKRUPP ELEVADORES, S.L, por lo que propuso la adjudicación a dicha mercantil, quien tras el oportuno requerimiento de la mesa, aportó en fecha 28 de mayo de 2019 (RE nº 427/2019), la documentación administrativa previa

## CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CARTAGENA

a la adjudicación exigida por la cláusula 20.7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTO:** Que la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de mayo de 2019, que literalmente se transcribe dice:

***“Primero.- Declarar válida la licitación relativa a la contratación de “Servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el Edificio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena” (Expediente S2/2019).***

***Segundo.- Elevar el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte el acuerdo de adjudicación pertinente de conformidad con la propuesta indicada en la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2019, a favor de la oferta presentada por THYSSENKRUP ELEVADORES, S.L.U, de acuerdo con las siguientes condiciones:***

- *Oferta económica relativa al mantenimiento de ascensores por los 3 años iniciales sin prórroga: 7.469,28 €*
- *IVA: 1.568,55 €.*
- *Total: 9.037,83 €.*
- *Baja lineal del 25% respecto al precio de tarifa del material en actuaciones extraordinarias.*

***Tercero.- Notificar, en los términos previsto en el artículo 151.1 de la LCSP, la resolución de la adjudicación a los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.***

***Cuarto.- Formalizar la contratación en documento administrativo, lo cual deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.***

***Quinto.- Publicar, en los términos del artículo 154 de la LCSP la formalización del contrato de “Servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el edificio del centro asociado de la UNED en Cartagena”, en el perfil del contratante del Consorcio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.***

***Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de este Centro asociado, así como a los demás departamentos competentes a los efectos oportunos”.***

**CONSIDERANDO:** Que en atención a cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo la resolución de su adjudicación, de acuerdo con el artículo 151 de la LCSP.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED en Cartagena, y en virtud de las facultades que le han sido atribuidas, en el punto 3 de la Junta Rectora de fecha 18 de Julio de 2017, esta Directora tiene competencia como órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CARTAGENA

Por cuanto antecede, esta Directora HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a THYSSENKRUP ELEVADORES, S.L.U, con CIF B-46001897, el contrato de “Servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el Edificio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena”, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Oferta económica relativa al mantenimiento de ascensores por los 3 años iniciales sin prórroga: 7.469,28 €
- IVA: 1.568,55 €.
- Total: 9.037,83 €.
- Baja lineal del 25% respecto al precio de tarifa del material en actuaciones extraordinarias.

**SEGUNDO.-** Notificar, en los términos previsto en el artículo 151.1 de la LCSP, la resolución de la adjudicación a los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

**TERCERO.-** Formalizar la contratación en documento administrativo, lo cual deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar, en los términos del artículo 154 de la LCSP la formalización del contrato de “Servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el edificio del centro asociado de la UNED en Cartagena”, en el perfil del contratante del Consorcio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de este Centro Asociado, así como a los demás departamentos competentes a los efectos oportunos.



La Directora  
María Luisa Martínez Jiménez